

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

945 *BUGADERIA L'EMPORDA, S.A.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento de los señores accionistas, para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, que en la Junta General Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2010, se acordó aumentar el capital social mediante aportación dineraria, en los términos que a continuación se detallan:

a) Importe nominal de la ampliación: 1.400.358,19 € o, en su caso, el importe que resulte en caso de suscripción incompleta.

b) Acciones a emitir: 23.300 acciones ordinarias nominativas, de la misma clase y serie que las preexistentes, de valor nominal 60,101210 € cada una, numeradas correlativamente desde la 8.493 hasta la 31.792, ambas incluidas.

c) Tipo de emisión: las acciones se emitirán por su valor nominal de 60,101210 € cada una.

d) Derecho de suscripción preferente: Se reconoce a los accionistas, en los términos legalmente establecidos, el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones.

e) Período de suscripción preferente: Las nuevas acciones podrán ser suscritas por los titulares de los derechos de suscripción preferente a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el "BORME" y durante el período de un mes.

f) Plazo de suscripción de las nuevas acciones: Hasta que finalice el período de suscripción preferente. Por tanto, el plazo de suscripción de las nuevas acciones finalizará en el mismo momento en que finalice el período de suscripción preferente de estas nuevas acciones.

g) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

h) Suscripción: En las oficinas de la sociedad, situadas en la calle L'Aigueta, n.º 178, de La Bisbal d'Empordà. Los desembolsos efectuados se acreditarán mediante el justificante bancario de ingreso del importe suscrito en la cuenta corriente que la sociedad tiene abierta en la CAM n.º 2090.6960.14.0200004511, de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir, en el que se indique el número de títulos que se suscriben y conste "Ampliación de capital 2010".

i) Suscripción incompleta: La cifra del aumento del capital social quedará limitada a la resultante de las acciones efectivamente suscritas y totalmente desembolsadas, quedando facultados los administradores solidarios por, una vez cerrada la ampliación, fijar la cuantía definitiva del indicado aumento de capital, dando nueva redacción al artículo 7 de los Estatutos Sociales por ajustarlo a la realidad del capital social que haya estado efectivamente suscrito y desembolsado.

La Bisbal d'Empordà, 10 de enero de 2011.- El Administrador solidario, Juan Sabrià Roura.

ID: A110001279-1

cve: BORME-C-2011-945